

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 149-2016-MPT**

Pampas, 23 de mayo del 2016.

**VISTO:**

Informe Nº 521-2016-MPT-GDUI, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Informe Nº 034-2016-C-EVAL.EXP.TEC-MPT, suscrito por el Presidente de la Comisión de Evaluación y Aprobación de Expedientes de esta Municipalidad, el Expediente Técnico denominado "**MANTENIMIENTO DEL LOCAL COMUNAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE COLCABAMBA, DISTRITO DE COLCABAMBA, PROVINCIA DE TAYACAJA – HUANCAVELICA**", con los antecedentes del caso y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido por el Artículo 6° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, con el Informe Nº 034-2016-C-EVAL.EXP.TEC-MPT, suscrito por el Presidente de la Comisión de Evaluación y Aprobación de Expedientes de la Municipalidad, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el Acta de aprobación de Expediente Técnico denominado: "**MANTENIMIENTO DEL LOCAL COMUNAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE COLCABAMBA, DISTRITO DE COLCABAMBA, PROVINCIA DE TAYACAJA – HUANCAVELICA**", de fecha 16 de mayo del año 2016, conforme al Acta de Aprobación de Expediente Técnico en mención indica que el Expediente Técnico está concluida y se proceda a su conformidad para su aprobación con el acto resolutivo; quedando encargada la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, para la ejecución física de la obra;

Que, Informe Nº 521-2016-MPT-GDUI, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, solicita la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "**MANTENIMIENTO DEL LOCAL COMUNAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE COLCABAMBA, DISTRITO DE COLCABAMBA, PROVINCIA DE TAYACAJA – HUANCAVELICA**", cuyo plazo de ejecución es de 20 días calendarios, por lo que se sugiere la modalidad de ejecución de la obra sea por Ejecución Presupuestal Directa (Administración Directa) y el presupuesto total S/. 9,285.30 (Nueve Mil Doscientos Ochenta y Cinco con 30/100 Soles), con el resumen presupuestal siguiente;

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO:**

**"MANTENIMIENTO DEL LOCAL COMUNAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE COLCABAMBA, DISTRITO DE COLCABAMBA, PROVINCIA DE TAYACAJA – HUANCAVELICA"**

PRESUPUESTO GENERAL	
Costo Directo	8,441.18
Gastos Generales (10%)	844.12
Presupuesto Total	9,285.30

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 149-2016-MPT**

Pampas, 23 de mayo del 2016.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Expediente Técnico del proyecto denominado: "MANTENIMIENTO DEL LOCAL COMUNAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE COLCABAMBA, DISTRITO DE COLCABAMBA, PROVINCIA DE TAYACAJA – HUANCAMELICA", cuyo presupuesto total es de S/. 9,285.30 (Nueve Mil Doscientos Ochenta y Cinco con 30/100 Soles) y el plazo de ejecución física del proyecto será en 20 días calendarios, en la modalidad de ejecución Presupuestal Directa (Administración Directa).

**ARTÍCULO 2º.-ENCARGAR** al Secretario General notificar de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y demás Unidades Orgánicas que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la presente.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS

Abog. Iván J. Araujo Cáceres  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - HUANCAMELICA  
ALCALDIA TAYACAJA  
Moisés Vila Escobár  
ALCALDE

